

CRITERIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



Derechos de las personas defensoras del medio ambiente



Defensa de la dignidad y reivindicación de derechos: los defensores de los derechos humanos se reafirman en los valores universales mientras otros les dan la espalda.

Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos. Enero, 2026.

En su más reciente informe ante el Consejo de Derechos Humanos, la relatora especial Mary Lawlor alertó sobre la **grave crisis global que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos**, quienes continúan su labor pese al incremento de asesinatos, desapariciones y ataques, que en 2024 alcanzaron la cifra más alta jamás registrada.

El informe resalta las voces de más de 300 defensores de 82 países, quienes describen condiciones de trabajo cada vez más hostiles, desde la criminalización hasta la falta de mecanismos de protección efectivos. Entre los testimonios destaca el de **Pablo López Alavez**, defensor ambiental mexicano encarcelado, quien afirma que su activismo busca proteger el agua y la tierra para las futuras generaciones.



Fecha relevante

El 17 de julio se conmemora el “Día Nacional de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos Ambientales”. Se oficializó mediante Decreto con el objetivo de prevenir y disminuir las agresiones hacia defensoras ambientales.

Opinión Consultiva OC 32/25 sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Mayo, 2025.

La Corte “subrayó el papel vital de los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y la juventud en la respuesta a la emergencia climática”, destacando a quienes “defienden la tierra, el clima y los derechos humanos”.

Desaparición forzada en el contexto de la defensa de la tierra los recursos naturales y el medio ambiente. Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Septiembre, 2025.

El Grupo de Trabajo alarmó sobre el preocupante incremento de desapariciones forzadas contra personas defensoras de la tierra y el medio ambiente en distintas regiones del mundo. Este informe documenta cómo estos crímenes ocurren en escenarios marcados por discriminación, debilitamiento institucional, aquiescencia del Estado, y en ocasiones, participación empresarial, afectando principalmente y de forma desproporcionada a comunidades indígenas. Se instó a los Estados a prevenir violaciones, garantizar la rendición de cuentas y asegurar la reparación integral de las víctimas.

La SCJN y las personas defensoras ambientales

Amparo en Revisión 2/2024

Las personas juzgadas deben interpretar de manera expansiva los requisitos de procedencia en materia ambiental, favoreciendo el acceso efectivo a la justicia mediante una legitimación activa amplia para su defensa.

Recurso de Queja 35/2020

Las personas morales que buscan defender el medio ambiente a través del amparo indirecto deben acreditar su interés legítimo a través del objeto social de su acta constitutiva: la protección, promoción o defensa del derecho al medio ambiente sano.

Amparo en Revisión 307/2016

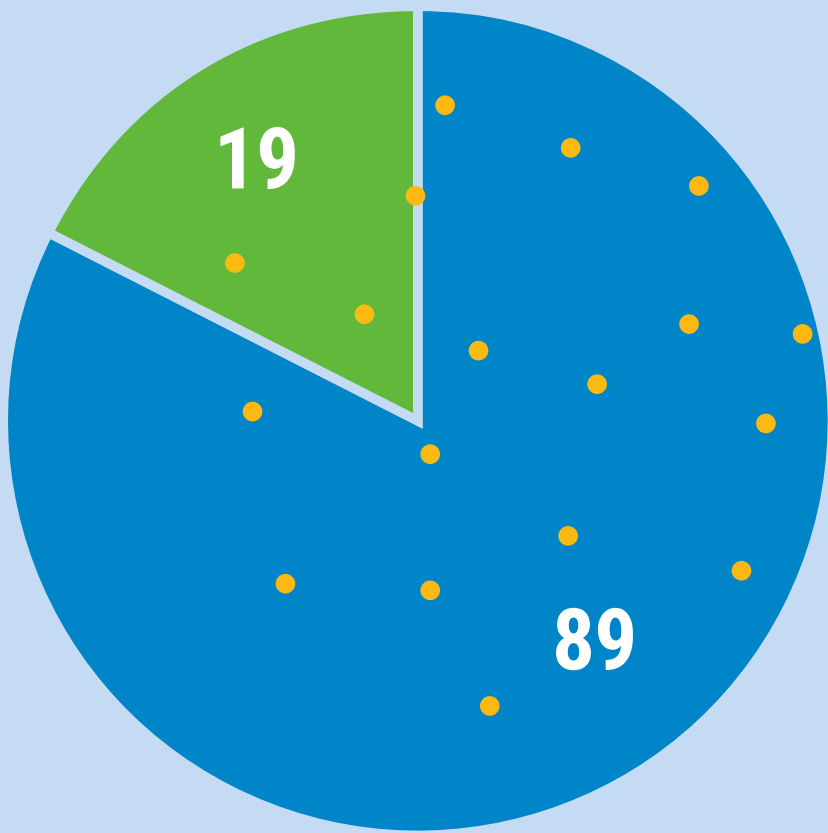
Para acreditar el interés legítimo, es necesaria una situación jurídica identificable que permita a los promoventes demostrar afectación real a su esfera jurídica como lo es, la pertenencia y proximidad al ecosistema impactado.

Amparo en Revisión 709/2023

Para acreditar el interés legítimo de comunidades indígenas en un amparo indirecto contra actos que permitan la explotación del agua por vulnerar el derecho al medio ambiente, basta demostrar que son beneficiarias de las aguas de la región hidrológica potencialmente afectada, aunque los actos se ejecuten fuera de su territorio.

Asesinatos y desapariciones de personas defensoras del medio ambiente entre 2016 y 2024.

Atentados contra defensores del medio ambiente



- 19 Personas asesinadas
- 89 Personas desaparecidas
- 19 Personas con medidas de protección que perdieron la vida o fueron desaparecidas

Los puntos presentados en la gráfica son de referencia. Se desconoce cuántas personas con medidas de protección pertenecían al grupo de individuos desaparecidos o asesinados.

Fuente: Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Agresiones documentadas en contra de personas y comunidades defensoras del medio ambiente.

Eventos de agresión en contra de personas defensoras de derechos ambientales en México

Fuente: Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México. CEMDA, 2025.

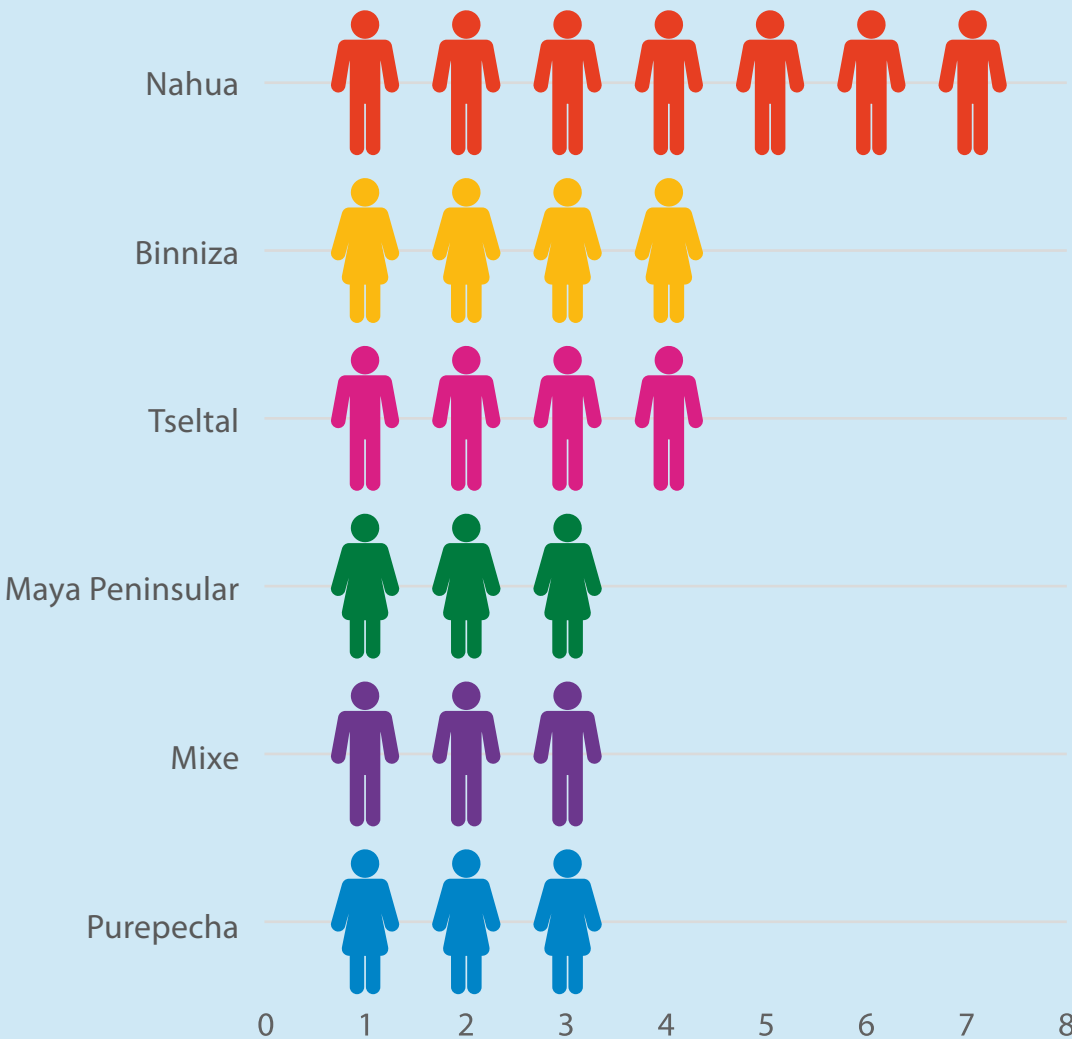


Origen de las personas defensoras ambientales pertenecientes a comunidades indígenas que recibieron más eventos de agresión.

Existen otros pueblos originarios que han sido afectados por un evento de agresión. Estos son la comunidad indígena Chontal, Amuzgo, Chol, Mazateco, Mixteco, Otomí, Triqui, Tzotzil, Zoque y Xochimilca.

Fuente: Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México. CEMDA, 2025.

Número de agresiones según la comunidad indígena durante 2024.





Panorama internacional

Observación general núm. 27, relativa a los derechos económicos, sociales y culturales y la dimensión ambiental del desarrollo sostenible. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Noviembre, 2025.

El Comité de DESC señaló que “Los Estados Parte deberían respetar, proteger y promover la labor de los defensores indígenas de los derechos humanos y ambientales, así como de otros agentes de la sociedad civil que apoyan a las personas en situaciones de marginación y desventaja, para hacer efectivos sus derechos en virtud del Pacto. Los Estados Parte deberían adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los defensores de los derechos ambientales y los periodistas puedan llevar a cabo su labor sin temor a sufrir acoso, intimidación o violencia.”

Tercer informe. Situación de personas defensoras de derechos humanos en las Américas. CIDH. Abril, 2025.

El informe expone la situación de alto riesgo, violencia e impunidad en el que realizan su trabajo las personas defensoras; destaca especialmente la situación de las personas defensoras del medio ambiente, la tierra y el territorio, quienes enfrentan amenazas, ataques, asesinatos, criminalización y estigmatización por oponerse a intereses económicos, industrias extractivas y actores ilegales.

A/HRC/58/53: Lejos de las miradas: defensores de los derechos humanos que trabajan en contextos aislados, remotos y rurales. Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos. Abril, 2025.

El informe examina los riesgos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos fuera de las capitales, donde la ubicación geográfica aumenta su vulnerabilidad y limita el acceso a protección y apoyo; además, señala el incumplimiento estatal y recomienda fortalecer redes comunitarias, alertas tempranas, acceso seguro a internet y medidas adaptadas a contextos rurales.

Casos de defensoras de ambiente ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Caso Habitantes de La Oroya Vs. Perú.

Corte Interamericana de Derechos humanos. Noviembre, 2023.

La Corte IDH determinó que los Estados deben investigar seria y eficazmente las denuncias de personas defensoras de derechos humanos ante amenazas u hostigamientos que pongan en riesgo su vida e integridad. Incluso si una autoridad no es competente, debe canalizar la denuncia, orientar a la persona defensora y garantizar coordinación institucional, sin exigirle que identifique con precisión a la autoridad responsable, especialmente cuando la inacción puede agravar el riesgo.

Caso Baraona Bray vs Chile

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Noviembre, 2022.

La Corte IDH sostuvo que la calidad de persona defensora de derechos humanos se define por la labor que realiza, sin importar si es particular o servidor público, ni el tipo de derechos que defiende, incluidos los ambientales. Además, precisó que esta labor puede ser intermitente u ocasional, por lo que cualquier persona que promueva o defiende un derecho humano debe ser reconocida como defensora, incluyendo expresamente a las y los defensores ambientales.

Caso Sales Pimenta y otros Vs. Brasil

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Junio, 2022.

La Corte IDH resolvió que todas las autoridades estatales tienen el deber de prevenir, investigar, procesar y sancionar los delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos con debida diligencia reforzada, considerando el contexto del riesgo derivado de su labor. Además, cuando existan indicios de que el delito pudo estar motivado por su trabajo, las autoridades deben analizar sus actividades, identificar intereses afectados y agotar líneas de investigación para determinar la hipótesis del caso e identificar a los responsables.

Caso Kawas Fernández Vs. Honduras

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Abril, 2009.

Las acciones para proteger el medio ambiente deben considerarse como acciones de defensa de derechos humanos ya que están directamente vinculados. Además, esta defensa incluye la denuncia, vigilancia y educación en materia de derechos. Este reconocimiento cobra relevancia en los países donde se registró un aumento de amenazas, violencias y asesinatos contra personas defensoras del medio ambiente debido a su labor.

México en los Sistemas de Justicia Internacional



Visita del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura (SPT). Febrero, 2026.

El SPT visitó por tercera ocasión México para examinar la implementación e impacto de las recomendaciones emitidas en 2008 y 2018. Visitó cárceles, comisarías, hospitales psiquiátricos y centros de tratamientos de adicciones, y tuvo reuniones con diversas autoridades, incluida la SCJN. La Corte fue enfática en señalar que, a través de sus resoluciones, desde el 2012, ha determinado que [la prohibición de la tortura constituye un derecho absoluto](#) que pertenece al dominio de ius cogens y, en consecuencia, se deben excluir las pruebas obtenidas mediante tortura. El SPT reconoció avances, pero también instó a fortalecer medidas de prevención.

CIDH anunció fechas y temáticas de audiencias para su 195 Período de Sesiones. Febrero, 2026.

Del 9 al 13 de marzo se llevó a cabo el 195 Período de Sesiones de la CIDH en la Ciudad de Guatemala. El Estado mexicano fue convocado a dos audiencias:

1. Caso 15.198: Bonfilio Rubio Villegas
2. La situación de los desplazamientos internos en México.

Convenio de Colaboración entre la SCJN y UNICEF México. Enero, 2026.

La Suprema Corte y UNICEF México firmaron un convenio para coordinar acciones conjuntas en busca de la protección niñas, niños y adolescentes mediante procesos más justos, especializados y sin revictimización.

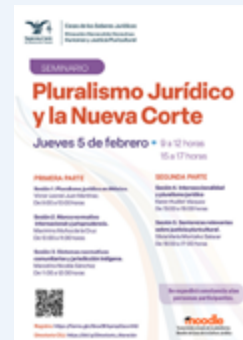
Visita del Relator Especial sobre sustancias tóxicas y derechos humanos. Marzo, 2026.

La Relatoría llevó a cabo una visita oficial a México entre el 9 y 20 de marzo del 2026. La visita buscó examinar e informar sobre el estado de las cuestiones relacionadas con sustancias tóxicas y derechos humanos.

Te podría interesar



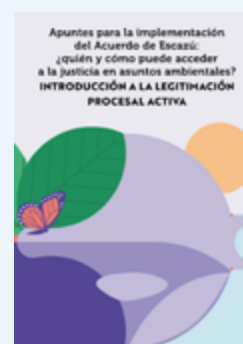
Elementos y criterios científicos para la atribución de responsabilidad ambiental.



Seminario: Pluralismo Jurídico y la Nueva Corte.



Guía práctica para políticas y acciones climáticas: Orientaciones para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de mujeres y niñas.



Acuerdo de Escazú: ¿quién y cómo puede acceder a la justicia en asuntos ambientales? Introducción a la legitimación procesal activa.



Justiciabilidad ambiental y desechos peligrosos



Campaña "Mujeres Indígenas que cuidan y defienden" de la SCJN y ONU-DH